

SESIÓN DEL CONSEJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO, CELEBRADA EL DÍA 6 DE MAYO DE 1.999

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada, siendo las 13,30 horas del día de la fecha arriba indicada, se reúnen en primera convocatoria y bajo la presidencia de DON REINER CORTES VALCARCE, los siguientes miembros del Consejo: DOÑA YOLANDA ALVAREZ JUAN, DON JOSE LUIS IGLESIAS LOPEZ, DOÑA MARÍA LUISA MACIAS ORALLO, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, Y DON MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ. Actúa como Secretario DOÑA CONCEPCION MENENDEZ FERNANDEZ, con la presencia de la Sra. Interventora DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ.

No asisten a la sesión, DON MIGUEL ANGEL FERNANDEZ DÍEZ Y DON VICTOR FABA YEBRA.

A continuación se procede a debatir sobre los puntos previstos en el Orden del Día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Queda pendiente de aprobación, al no ser distribuida con la convocatoria de la presente sesión.

2º.- PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL I.M.F.E. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 98.

CONSIDERANDO que el artículo 93 del Real Decreto 500/90 establece que la Liquidación del Presupuesto debe poner de manifiesto una serie de magnitudes que constituyen los indicadores del desarrollo y ejecución del presupuesto de cada ejercicio y, respecto al presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria, señalará los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados y, respecto al presupuesto de ingresos y para cada concepto, las previsiones, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

CONSIDERANDO que el propio artículo 93 establece que como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los Derechos pendientes de cobro y las Obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre.
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio.
- c) Los Remanentes de Crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.

De conformidad con lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal, el Consejo del IMFE, por 5 votos a favor, correspondientes a D. Reiner Cortés Valcarce, Doña Yolanda Alvarez Juan, D. José Luis Iglesias López, D. Manuel Rodríguez Rodríguez y D. Juan Elicio Fierro Vidal; y 1 abstención, correspondiente a Doña M^a Luisa Macías Orallo, adopta el siguiente acuerdo:

Informar favorablemente la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1998 para ser sometida a la aprobación del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada, en los términos siguientes:

1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (art.94 R.D.500/90).- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 1998 integrarán la agrupación de Presupuestos Cerrados y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería cuyo control contable se efectuarán con total independencia del ejercicio corriente.

- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12-98:

Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio pendientes de cobro.....	0
Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendiente se cobro	0

- OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO A 31-12-98

Obligaciones presupuestarias reconocidas en el ejercicio y pendientes de pago.....	4.714.023
Obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicios cerrados.....	0

2.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 1998 (arts. 96 y 97 R.D. 500/90).- El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio 1998

estrictamente (sin relación alguna con la agrupación de ejercicios cerrados), vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo:

- Derechos reconocidos netos 1998.....	22.197.121
- - Obligaciones reconocidas en 1998.....	22.620.182
- RESULTADO PRESUPUESTARIO INICIAL.....	- 423.061

Este resultado presupuestario inicial, de conformidad con lo que determina el artículo 97 del Real Decreto 500/90 y la Regla 347 de la Instrucción de Contabilidad, habrá de ajustarse en función de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada y de los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanentes de Tesorería, resultando:

- Resultado Presupuestario inicial	- 423.061
- Desviaciones positivas de financiación	0
- Desviaciones negativas de financiación	0
- Obligaciones reconocidas con cargo a créditos financiados con remanentes de Treasurería.....	1.409

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO - 423.652

3.- REMANENTES DE CREDITO (art. 98,99 y 100 R.D. 500/90).- Los remanentes de créditos están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Su importe resumido por Capítulos es el siguiente:

CAPITULO 1: GASTOS DE PERSONAL.....	1.377.769
CAPITULO 2: GASTOS BIENES CORRIENTES.....	3.980.049
CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS.....	0
CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	1.402.000
CAPITULO 6: INVERSIONES REALES	2.000
CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	0
CAPITULO 9: PASIVOS FINANCIEROS.....	0

SUMA REMANENTES DE CREDITO 1998 6.761.818

4.- REMANENTE DE TESORERIA.- Si bien la Liquidación se refiere al Presupuesto de la Entidad, el artículo 93.2 del Real Decreto 500/90 establece que

como consecuencia de la Liquidación deberá determinarse, entre otros extremos, el Remanente de Tesorería, en cuya composición entran elementos que no tienen carácter presupuestario, como son los saldos de las cuentas de deudores y acreedores no presupuestarios. De acuerdo con lo señalado en el artículo 101.1 del Real Decreto 500/90 el Remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio de 1998 es el siguiente:

- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12-98

Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio, pendientes de cobro.....	0
Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios cerrados pendiente de cobro.....	0
Saldos de las cuentas de deudores no presupuestarias.....	0
Derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible recaudación	0
Ingresos pendientes de aplicación.....	0
TOTAL.....	+ 0

- OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO A 31-12-98

Obligaciones presupuestarias reconocidas en el ejercicio y pendientes de pago.....	4.714.023
Obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicio cerrados.....	0
Saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarias.....	444.211
<u>TOTAL</u>	<u>5.158.234</u>

FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA EN FIN DE EJERCICIO..... + 10.186.356

REMANENTE DE TESORERIA TOTAL + 5.028.122

REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA..... 0

DIFERENCIA: Remanente de Tesorería para Gastos Generales o inicial..... + 5.028.122

3º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCION DEL CURSO DE BOLSA Y MERCADOS FINANCIEROS.

RESULTANDO, que con fecha 25 de febrero de 1999 el Consejo del IMFE acordó aprobar una subvención global máxima de 175.000 pesetas, para financiar las matrículas de los asistentes a las Jornadas de Bolsa y Mercados Financieros, con una cuantía máxima por asistente de 3.000 pesetas, a otorgar a aquellos que cumplan los requisitos de ser desempleados efectivos y estar empadronados en Ponferrada.

VISTAS las solicitudes presentadas y RESULTANTO que para acceder a dicha subvención se han presentado 34 solicitudes, cuya relación obra en el expediente.

RESULTANDO, que de dichas solicitudes cumplen con los requisitos establecidos 32 de los solicitantes.

El Consejo del IMFE, por 5 votos a favor, correspondientes a D.Reiner Cortés Valcarce, Doña Yolanda Alvarez Juan, D. José Luis Iglesias López, D. Manuel Rodríguez Rodríguez y D. Juan Elicio Fierro Vidal, con la abstención de Doña María Luisa Macías Orallo, **ACORDO:**

PRIMERO: Desestimar las peticiones formuladas por los siguientes solicitantes y por las causas que se determinan:

SOLICITANTE	CAUSA
ANGELA GARCIA ROJO	Alta en el Régimen General de la S.S.
LISARDO FERNANDEZ FDEZ.	Alta en el Régimen General de la S.S.

SEGUNDO: Conceder una subvención de 3.000 pesetas a los solicitantes que con su N.I.F., se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	F. INSCRIP. INEM	N.I.F.
PALOMA URÍA MIRAT	23-02-99	44.426.927-N
FABIAN SANTISTEBAN CASTRO	22-02-99	44.433.628-C
ABEL SANTISTEBAN CASTRO	22-02-99	44.433.627-L
MANUEL GALLEGO GIL	18-02-99	10.087.845-E
Mª CARMEN GURDIEL FERNÁNDEZ	23-02-99	10.071.233-Q
Mª LUZ GARCÍA SANTOS	4-01-99	10.083.890-T
PEDRO RUIZ RODRIGUEZ	1-03-99	10.086.618-Z
JAVIER NUÑEZ QUINDÓS	26-02-99	44.425.257-K
VICTOR MANUEL ARIAS FERNÁNDEZ	28-09-98	10.088.440-L
EUDOSIA CARRERA SÁNCHEZ	8-01-99	10.086.673-T
Mª LUISA GONZÁLEZ SANTAMARINA	9-06-95	10.077.323-B
LUIS ÁNGEL CARO VARELA	22-02-99	71.501.709-E

M ^a LOURDES LÓPEZ SANZ	13-07-98	10.090.141-H
ANGÉLICA GUERRA ABELLA	1-10-97	10.090.162-Q
MARTHA PRIETO CUERVO	10-08-96	10.088.840-M
M ^a CARMEN CARBAJO GONZÁLEZ	10-04-95	10.021.696
M ^a CARMEN ÁLVAREZ SANTOS	15-09-97	10.064.262-Z
MARIO MAYO NIETO	4-08-98	09.985.542-T
MANUEL OCTAVIO FERNÁNDEZ RODRIGUEZ	5-01-98	10.514.345-X
DAVID VARELA NÚÑEZ	19-02-99	44.431.894-B
CONCEPCIÓN CAMPELO ARROYO	7-02-90	10.087.208-Y
ÁNGEL GARCÍA GARCÍA	21-08-97	10.000.128-G
SONIA FERNÁNDEZ ESTEBAN	21-12-98	10.081.767-Q
CARLOS FERNÁNDEZ COELLO	19-11-98	44.426.376-J
M ^a BELÉN DIOS GAVELA	22-09-97	10.071.253-J
M ^a PILAR ARIAS PARRA	12-12-94	10.039.486-

FRANCISCO MANUEL VIDAL BLANCO	16-10-98	10.089.150-Q
YOLANDA GARCÍA BELLO	2-09-96	10.075.915-Y
CARLOS DE LA FUENTE GARCÍA	23-08-96	10.079.838-L
LORENA AGEA RIVERA	16-10-98	44.430.674-X
DANIEL GARCÍA PARRA	25-02-98	71.509.878-A
JORGE JUAN LÓPEZ FRANCO	15-09-98	10.079.565-E

4º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PROGRAMA DE CURSOS REALIZADOS EN CONVENIO CON EL C.S.I.-C.S.I.P. Y DE LAS BASES PARA SOLICITAR SUBVENCIONES LOS DESTINATARIOS DE DICHS CURSOS.

Se informa por parte del Presidente del Consejo de los siguientes cursos a realizar en el ejercicio 99, mediante convenio de colaboración entre el IMFE y el C.S.I./C.S.I.F.:

CURSO	FECHAS	HORAS	OBSERVACIONES
Ayuda a domicilio I	5-16 abril	50	Practicas residencia Ponferrada
Ayuda a domicilio II	5-16 abril	50	Practicas residencia Ponferrada
Nutrición y Dietética	19-30 abril	50	
El Celador en geriatría	3-14 mayo	50	
Atención al anciano asistido	17-28 mayo	50	Practicas residencia Ponferrada
Curso básico geriatría y gerontología	31 mayo a 11 junio	50	Practicas residencia Ponferrada
Cuidado básico al anciano demente	14 a 25 junio	50	Practicas residencia Ponferrada
Rehabilitación Tercera Edad Masaje terapéutico	5-16 julio	50	Visita gimnasio Residencia Ponf.

Cursos básicos Primeros Auxilios	19-30 julio	50	Visita Cruz Roja Ponferrada
Animación socio/cultural T.E. Ocio y tiempo libre del anciano	17-30 sept.	50	Visita residencia Ponferrada
T.O. en el enfermo Alzheimer	1-15 octubr	50	
Patologías más frecuentes T.E. Abordaje médico y de enfermería	18-29 octub	50	
Residencias de mayores / Organización y funcionamiento	2-15 noviembre	50	Visita Residencia Ponferrada
Independencia y autonomía del mayor	15-26 noviembre	50	
El mayor en la sociedad: integración y protección social/ pensiones.	15-26 noviembre	50	

Y se someten a aprobación del Consejo las Bases para el otorgamiento de subvenciones por parte del IMFE a este programa de Cursos.

Conocido el expediente, y por 5 votos a favor, correspondientes a D. Reiner Cortés Valcarce, Doña Yolanda Alvarez Juan, D. José Luis Iglesias López, D. Manuel Rodríguez Rodríguez y D. Juan Elicio Fierro Vial, y una abstención de Doña María Luis Macías Orallo, los miembros del Consejo del IMFE adoptan el siguiente acuerdo:

1. Darse por enterados del programa de cursos a realizar por el CSI/CSIF, en colaboración en el IMFE.
2. Aprobar las Bases para el Programa de Becas, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar solicitudes por plazo de 15 días.
3. Autorizar el gasto por importe de 1.000.000 de pesetas, a cargo de la partida 424.481 del vigente presupuesto municipal para el IMFE.

5º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCION DEL CURSO DE AYUDANTES DE COCINA.

Se informa por parte del Secretario del Instituto que este asunto debe limitarse a meras funciones de informe, ya que según el artículo 7 de las Bases generales de la convocatoria (publicada en el B.O.P. de 9 de abril de 1999), antes de que el Consejo decida sobre las Becas y Bolsas de Ayuda a otorgar, será preciso que una Mesa Calificadora valore previamente las solicitudes que

cumplen los requisitos generales, realizando posteriormente propuesta de otorgamiento.

Conocido el artículo, y tras decidir por unanimidad que este tema quede pendiente de decisión, el Presidente del Consejo informa que la Mesa de Valoración antes referida será convocada para el 11 de mayo de 1999.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14.30 horas; lo que, como Secretario, certifico.